

# LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN EN FRANCIA



# LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN EN FRANCIA



**En FRANCIA hablamos mas  
frecuentemente de inserción por la  
actividad económica**

# ¿Que es la IAE?



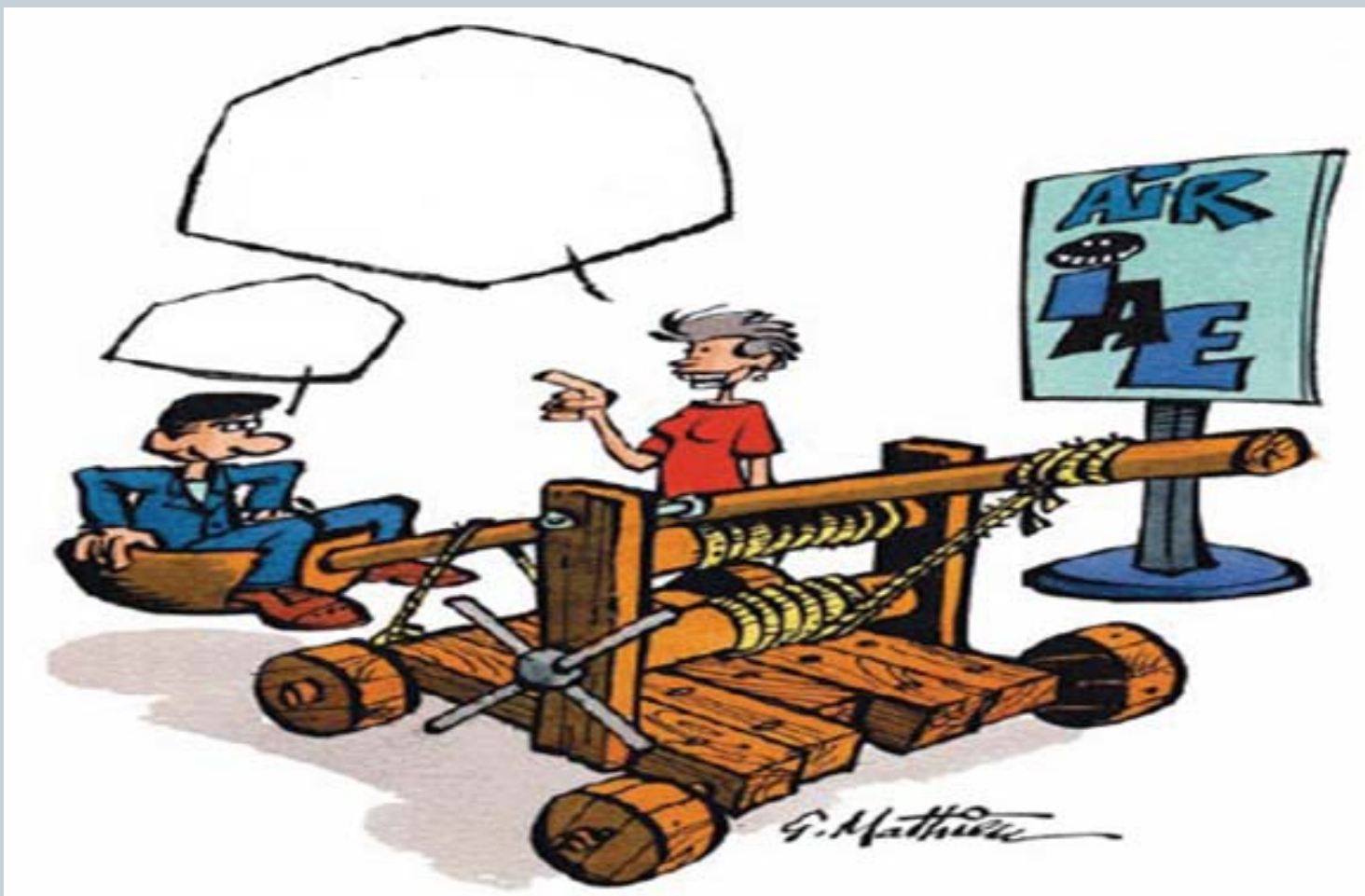
- Concepto nacido en Francia al final de los años setenta con el primer choque petrolero.
- Finalidad:  
Hacer frente a la subida del desempleo de masa en un contexto de crisis económica,  
Enfrentar la problemática de terreno de los trabajadores sociales y contribuir a la reinserción de las personas en dificultad y sacarlas de una lógica de asistencia,

# DEFINICIÓN eI IAE



- La inserción por la actividad económica permite a personas en paro que encuentran dificultades sociales y profesionales beneficiarse de un contrato de trabajo con el fin de volver al empleo.

# El I.A.E.

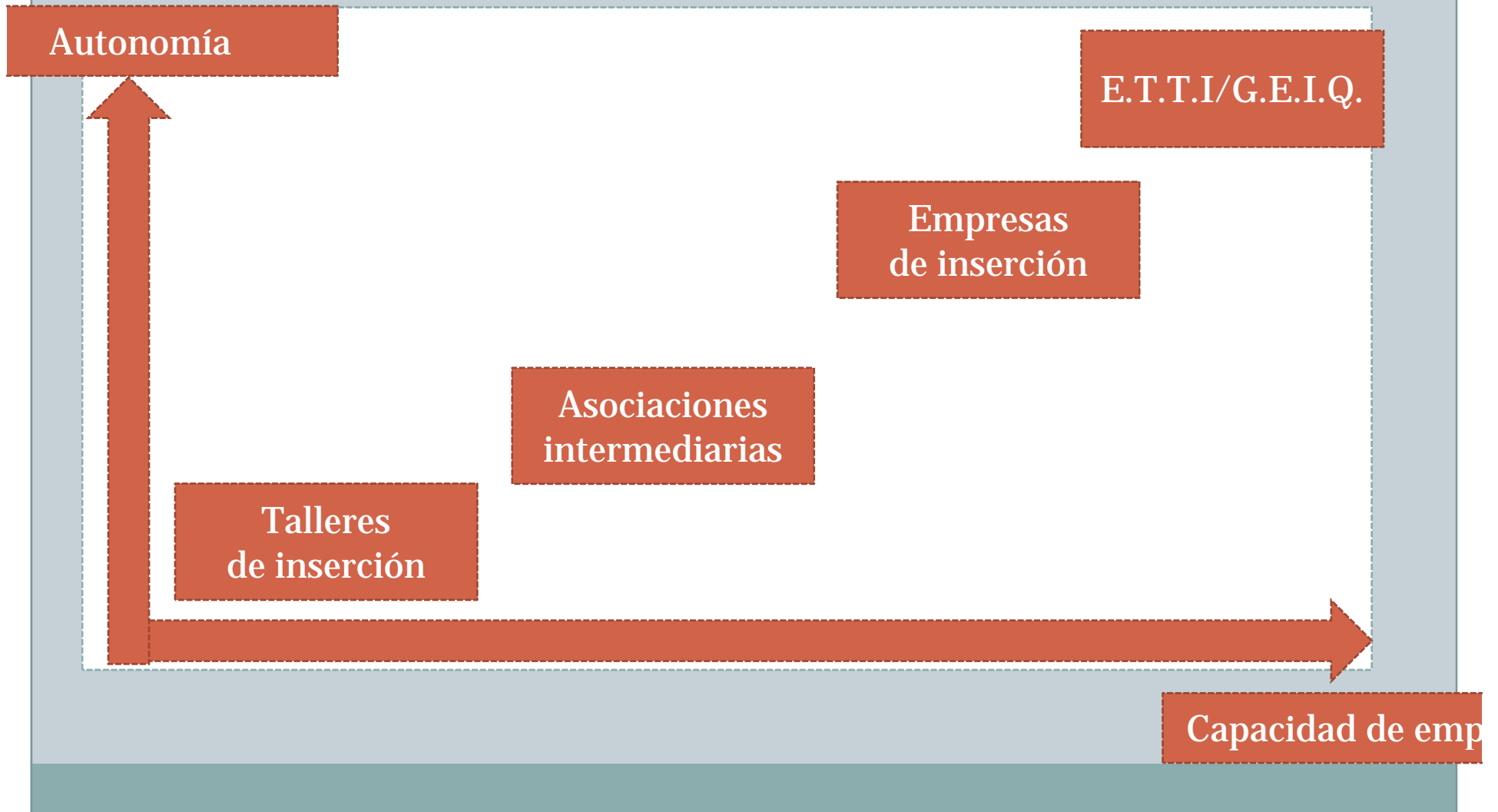


# El IAE



- Ley del 29 de julio de 1998 relativa a la lucha contra las exclusiones vino a clarificar el concepto de inserción por la actividad económica y dar un marco legal al sector.
- Esta ley confirma los varios modelos de empresas de inserción...

# LAS E.I.A.E.



# DEFINICIONES DE LAS DISTINTAS EMPRESAS



- **Talleres de inserción:** primera etapa de reinserción por el trabajo, propone a personas muy distantes del empleo una primera etapa de reinserción por el trabajo, estas estructuras obran en el sector no comercial.
- **Asociaciones intermedias:** ponen a disposición de los particulares a salarizados que producen servicios a las personas (limpieza del hogar, ayuda a los cursos, guarda niños...) o servicios para colectividades.



# DEFINICIONES DE LAS DISTINTAS EMPRESAS.



- **Las empresas de inserción:** proponen a las empresas trabajos que se inscriben en el sector comercial. Se inscriben en el mismo contexto de competitividad que una empresa clásica.
- **Las empresas de trabajo temporal de inserción:** ponen asalariados a disposición de las empresas o colectividades.

# Las redes



- **Las estructuras de inserción por la actividad económica se agrupan en redes que las sostienen y las representan ante las autoridades públicas:**
  - « Talleres Escuela » agrupa los protagonistas y las estructuras “obras de inserción”
  - Le CNCE GEIQ
  - El CNLRQ (Controles de barrio)
  - El UNAI (asociaciones intermedias)

# EL CNEI



- El CNEI (Comité nacional de las empresas de inserción), creado en 1988 por iniciativa de responsables de empresas de inserción con el fin de mutualizar sus experiencias. Este Comité tiene por objetivo representar a las empresas de inserción ante las autoridades públicas y organizaciones profesionales. Tiene una función de ingeniería financiera, formación, información y comunicación.
- En la actualidad, el CNEI es una red nacional de más de 22 años de existencia transformada en una federación de las Uniones Regionales en febrero de 1996. Agrupa 22 Uniones Regionales, enlaces políticos y técnicos, operativos en todo el territorio, a las cuales se adhieren 550 empresas de inserción. La Federación cuenta a más de a 35.000 asalariados y más de 30 oficios desarrollados al servicio de la inserción.

# EL CNIAE



- Claude Alphandéry preside al Consejo nacional de la inserción por la actividad económica (CNIAE), colocado ante el Premier Ministro. La Delegación general al empleo y a la formación profesional y la Dirección General de la acción social asumen la vicepresidencia.
- A petición del Gobierno, garantiza tres grandes misiones:

# EL CNIAE



- ❑ Desempeñar un papel de consejo y vela sobre las políticas del empleo y la inserción de las personas duraderamente distantes del empleo.
- ❑ Organizar la concertación entre los protagonistas para desarrollar y consolidar el sector de la inserción por la actividad económica, favoreciendo la investigación y el desarrollo y en que difunde las experiencias y métodos.
- ❑ Representar la IAE en el Consejo nacional de las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión, en el Consejo superior del trabajo social, en el Consejo superior de la economía social, al Observatorio económico de la compra pública, a los distintos Comités de seguimiento de los objetivos del Fondo Social Europeo.

# LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN



- La Empresa de Inserción constituye una unidad de producción de bienes y servicios cuyo objeto social es garantizar una misión de inserción social y profesional de personas en dificultad.
- Las actividades económicas desarrolladas son variadas y se sitúan en el campo competitivo: espacios verdes, obras, reciclaje y valorización, limpieza, comercio, restauración, servicios a las empresas, subcontratación industrial, viticultura...

# El estatuto jurídico



- La Empresa de Inserción puede adoptar la forma jurídica de su elección:
  - **Asociación,**
  - **SARL,**
  - **SU,**
  - **SCOP,**
  - **SCIC....**

# ¿Qué público?



- Las empresas de inserción emplean personas que encuentran dificultades sociales y profesionales particulares:
  - ❑ Los jóvenes sin calificación,
  - ❑ Los parados de larga duración,
  - ❑ los trabajadores minusválidos,
  - ❑ los beneficiarios de mínimos sociales,
  - ❑ Las personas mayores.
- La agencia nacional para el empleo (POLO EMPLEO) da la autorización antes de emplear a un asalariado,



# La principal problemática social de los asalariados en inserción



- Analfabetismo,
- Salud,
- Alojamiento,
- Movilidad,
- Custodia de hijos,
- Sobreendeudamiento,
- Problemas judiciales...

# ¿Qué curso para los asalariados en inserción?



- Servicios sociales
- Servicios para el empleo

24 mois

- Empresas de inserción

- Formación profesional
- Empleo duradero

# ¿Qué cursos para los asalariados?



- El objetivo para los asalariados en inserción consiste en acceder después de los 24 meses a una salida positiva: CDI o formación que califica.
- Para eso cada estructura dispone de un consejero en inserción profesional que acompaña a los asalariados durante sus cursos, evalúa sus conocimientos (ser y hacer) con el fin de definir con él un proyecto profesional.
- El consejero en inserción tiene una red de empresas y un conocimiento de la del empleo del sector geografico.

# SU MARCO REGLAMENTARIO



- **Un convenio concluido con el Estado para ejercer su actividad en un sector determinado,**
- **Una autorización previa de las personas empleadas por POLO EMPLEO.**

## ¿Qué tipos de contratos?



- Se contrata a los asalariados con un contrato de trabajo de duración determinada de inserción (CDDI) renovable seis veces dentro del límite máximo de 24 meses. Los contratos no pueden tener una duración semanal inferior a 24 horas.
- Además de estos CDDI, las empresas de inserción pueden recurrir a otros tipos de contrato de derecho común del sector comercial: contratos iniciativas empleo, contratos de formación en alternancia.

# Los cursos en las empresas de inserción



- El trabajo en los distintos puestos de la empresa de inserción se utiliza **para acompañar individualmente, redinamizar socialmente y recalificar profesionalmente a las personas en situación de exclusión.**

# Los cursos en las empresas de inserción



De 0 à 6  
meses

- **Objetivo: suprimir los frenos periféricos al empleo**

De 6 à 18  
meses

- **Desarrollar la capacidad de empleo**
- **Construir un proyecto profesional**

De 18 à 24  
meses

- **Acceder a una formación profesional para encontrar un empleo.**

# El acompañamiento social y profesional



- Los asalariados de una empresa de inserción trabajan como en el sector clásico beneficiando a la vez de un acompañamiento social y profesional.
- El objetivo final es insertar a la persona de manera duradera, la estructura debe facilitar la integración de la persona hacia un empleo clásico.
- Con la contratación, la estructura busca a:
  - ❖ Comprender las dificultades, evaluar los conocimientos
  - ❖ Movilizar los recursos (internos o externos a la estructura) con el fin de aportar al asalariado en inserción las respuestas a nivel social y profesional durante la duración del contrato.



# ¿Qué financiaciones?



- **Dos tipos de financiación existen:**
  - La ayuda a los puestos (compensa la falta de productividad y financia el acompañamiento socio profesional),
  - La inversión,

# La ayuda a los puestos



- El convenio con el Estado provee para las personas autorizadas por POLO EMPLEO y dentro del límite del número de puestos de inserción definidos, una **financiación global de 9.681 euros al año y por equivalente tiempo pleno**. Esta financiación se asigna como contrapartida de la **acción de acompañamiento socio-profesional y formación** llevada por la empresa de inserción. El recurso financiero de la Empresa de Inserción está principalmente constituido por el volumen de negocios generado por la producción comercial,
- El consejo general interviene para reforzar la ayuda a los puestos de los asalariados beneficiarios del RSA.

# Inversión



- El Estado ayuda a través de un fondo departamental de inserción a:
  - La investigación de nuevos mercados,
  - La formación profesional,
  - Realizar inversiones,
  - Realizar diagnósticos de sus actividades.
- El consejo General,
- El Consejo Regional,

# INSERCIÓN Y MERCADOS PÚBLICOS



- La reducción del desempleo de larga duración y el acceso al empleo de personas en situación de exclusión son lo que está en juego a niveles humanos, económicos y sociales que se tienen en cuenta por la reglamentación de los mercados públicos desde 2001.
- Los compradores públicos insertan en sus mercados cláusulas destinadas a favorecer la inserción de este público. Las empresas que participan en mercados públicos deben tener en cuenta esta nueva exigencia en la elaboración de sus respuestas

# Empresas de inserción y mercados públicos



Se integran pues esas cláusulas en algunos mercados  
Eso significa que se integran criterios de selección o cláusulas destinadas a favorecer prestadores de servicios que presentan una plusvalía “Ética” social o medioambiental.

# LOS INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA SOCIAL



Los mercados “reservados desventaja” ofrecen la posibilidad de reservar un mercado o un lote dentro de un mercado, a un talleres protegidos o ESAT. Éstos emplean mayoritariamente, en Francia, personas minusválidas. Tal medida debe permitir poner en competición todas las estructuras que emplean trabajadores minusválidos, sin discriminación.

Las cláusulas de carácter social permiten imponer al licitador del mercado condiciones de ejecución que implican la contratación de personas en dificultad.

# LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA SOCIAL



El objetivo de inserción fijado por la cláusula debe ser razonable y accesible a todo tipo de empresa. Las empresas deben conservar una libre elección en las disposiciones de aplicación de las cláusulas.

Los mercados públicos de inserción tienen por objeto la inserción de públicos en dificultad. Para estos mercados, el Derecho comunitario prevee formas de adjudicación extremadamente reducidas.

# LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA SOCIAL



La inserción debe hasta ser el objetivo del mercado, aunque éste puede también prever prestaciones de trabajos o servicios como apoyo para la formación realizada, a condición que no constituyan el objeto principal del mercado y que su calidad sólo se tenga en cuenta de manera marginal en la elección de las ofertas.

Finalmente, para la aplicación de los criterios de atribución de carácter social (artículo 53-1 del Código de comercio), los compradores deben justificar de un vínculo entre los criterios de atribución y el objeto del mercado. Los criterios sociales no pueden pues retenerse que para mercados que implican una fuerte dimensión social.